



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2024-00149-00
CUADERNO: 1 -DIGITAL

Por reunir los requisitos de ley, se dispone LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del menor PAULA ALEXANDRA TABARES HERNÁNDEZ representada legalmente por su progenitora ANDREA MARCELA HERNÁNDEZ FONSECA contra OSCAR EGIDIO TABARES JARAMILLO y por la suma total de **\$31.009.536.00** pesos así:

- 1.- Por la suma de \$800.000.00 pesos por concepto de cuotas alimentarias de los meses de agosto a diciembre de 2013 por valor de \$160.000.00 c/u.
- 2.- Por la suma de \$1.957.248.00 pesos por concepto de cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2014 por valor de \$163.104.00 c/u.
- 3.- Por la suma de \$2.027.520.00 pesos por concepto de cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2015 por valor de \$168.960.00 c/u.
- 4.- Por la suma de \$2.164.783.00 pesos por concepto de cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2016 por valor de \$180.398.00 c/u.
- 5.- Por la suma de \$2.289.258.00 pesos por concepto de cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2017 por valor de \$190.771.00 c/u.
- 6.- Por la suma de \$2.382.888.00 pesos por concepto de cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2018 por valor de \$198.574.00 c/u.
- 7.- Por la suma de \$2.458.668.00 pesos por concepto de cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2019 por valor de \$204.889.00 c/u.
- 8.- Por la suma de \$2.552.093.00 pesos por concepto de cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2020 por valor de \$212.674.00 c/u.
9. Por la suma de \$2.593.182.00 pesos por concepto de cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2021 por valor de \$216.098.00 c/u.
10. Por la suma de \$2.738.919.00 pesos por concepto de cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2022 por valor de \$228.243.00 c/u.
11. Por la suma de \$3.098.265.00 pesos por concepto de cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2023 por valor de \$258.189.00 c/u.
12. Por la suma de \$564.194.00 pesos por concepto de cuotas alimentarias de los meses de enero a febrero de 2024 por valor de \$282.097.00 c/u.

13. Por la suma de \$300.000.00 pesos por concepto de dos (02) cuotas de mudas de ropa correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2013, por valor de \$150.000.00 c/u.

14. Por la suma de \$458.730.00 pesos por concepto de tres (03) cuotas de mudas de ropa correspondiente a los meses de junio, noviembre y diciembre de 2014, por valor de \$152.910.00 c/u.

15. Por la suma de \$475.519.00 pesos por concepto de tres (03) cuotas de mudas de ropa correspondiente a los meses de junio, noviembre y diciembre de 2015, por valor de \$158.506.00 c/u.

16. Por la suma de \$507.712.00 pesos por concepto de tres (03) cuotas de mudas de ropa correspondiente a los meses de junio, noviembre y diciembre de 2016, por valor de \$169.237.00 c/u.

17. Por la suma de \$548.223.00 pesos por concepto de tres (03) cuotas de mudas de ropa, correspondiente a los meses de junio, noviembre y diciembre de 2017, por valor de \$182.741.00 c/u.

18. Por la suma de \$565.656.00 pesos por concepto de tres (03) cuotas de mudas de ropa, correspondiente a los meses de junio, noviembre y diciembre de 2018, por valor de \$188.552.00 c/u.

19. Por la suma de \$587.148.00 pesos por concepto de tres (03) cuotas de mudas de ropa, correspondiente a los meses de junio, noviembre y diciembre de 2019, por valor de \$195.716.00 c/u.

20. Por la suma de \$596.601.00 pesos por concepto de tres (03) cuotas de mudas de ropa, correspondiente a los meses de junio, noviembre y diciembre de 2020, por valor de \$198.867.00 c/u.

21. Por la suma de \$630.129.00 pesos por concepto de tres (03) cuotas de mudas de ropa, correspondiente a los meses de junio, noviembre y diciembre de 2021, por valor de \$210.043.00 c/u.

22. Por la suma de \$712.800.00 pesos por concepto de tres (03) cuotas de mudas de ropa, correspondiente a los meses de junio, noviembre y diciembre de 2022, por valor de \$237.600.00 c/u.

Por los intereses legales que se causen sobre las anteriores sumas desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquese al Defensor de Familia adscrito al Despacho, para lo de su cargo.

Notifíquese a la parte demandada el presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en consonancia con el artículo 291 del C. G.del P. y adviértasele que tiene un término de diez (10) días para presentar excepciones, dentro de los cuales dispone de cinco (5) días para que pague la obligación. (Art. 431 y 442 del CGP)

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ (2)

MTP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **062**

HOY: **07 de mayo de 2024**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria